



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO (000474) DE 2020

(23 DE DICIEMBRE DEL 2020)

Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución 347 del 10 de junio de 2019.

EL SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas mediante la Resolución 334 de 2014 del Ministerio del Trabajo y 516 de 2015 de la Unidad Administrativa Especial del Servicio de Público de Empleo y

CONSIDERANDO

Que el artículo 32 de la Ley 1636 de 2013 dispuso que, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo, se requiere autorización.

Que el artículo 2º del Decreto 2518 de 2013, estableció como función de la Dirección de Generación y Protección del Empleo y Subsidio Familiar, autorizar a las personas jurídicas que cumplan con los requisitos fijados por el Gobierno Nacional mediante reglamento, para ejercer la actividad de gestión y colocación de empleo.

Que mediante Resolución 334 del 24 de enero de 2014 del Ministerio del Trabajo, se delegó en la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo *“la función de recibir, tramitar y autorizar las solicitudes presentadas para realizar la actividad de gestión y colocación de empleo, mediante la expedición del correspondiente acto administrativo, en los términos previstos en el Decreto compilatorio 1072 de 2015, y demás normas que la reglamenten”*.

Que a través de la Resolución 66 del 05 de febrero de 2015, la Directora General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, asignó la anterior función a la Subdirección de Administración y Seguimiento.

Que la Resolución 334 del 6 de junio de 2019, modificó la Resolución 66 del 05 de febrero de 2015, asigno la función de evaluar las funcionalidades y requisitos establecidos para los sistemas informáticos descritos en las solicitudes de autorización presentadas por personas jurídicas.

Que mediante la Resolución 347 del 10 de junio de 2019, se autorizó a la Bolsa de Empleo de **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**, identificada con Nit. 890.984.002-6 y domicilio en Tunja, para prestar servicios de gestión y colocación virtuales a través del <http://portaltrabajo.jdc.edu.co/> y presencial en la Calle 17 No. 9-85.

Que mediante Oficio con radicado SPE-GSA-2020-ER-0005561 del 11 de diciembre de 2020, el señor Luis Enrique Pérez Ojeda, identificado con cédula de ciudadanía número 19.368.133 actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS**, presentó actualización de reglamento y proyecto por cambio de la URL a través de la cual se prestan los servicios autorizados.

- l) Que, conforme a lo señalado en la solicitud de modificación, se estableció que los servicios de registro de oferentes, demandantes y vacantes, preselección, y remisión, se prestarán de forma virtual a través de la URL: <https://jobboard.universia.net/tutrabajojdc/>. y la orientación ocupacional a oferentes presencial en Tunja en la Calle 17 No. 9-85.

Que los servicios de Gestión y Colocación de Empleo se ofrecerán de acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y el proyecto de viabilidad radicado SPE-GSA-2020-ER-0005561 del 11 de diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN NÚMERO (000474) DE 2020 HOJA N° 2

Continuación de la Resolución "Por medio de la cual se renueva la autorización a Bolsa de Empleo de Educación Superior para la Prestación del Servicio Público de Empleo".

Que, en mérito de lo expuesto, se hace necesario modificar el artículo segundo de la Resolución 347 del 10 de junio de 2019.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo segundo de la Resolución 347 del 10 de junio de 2019 a través de la cual se autorizó a la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA JUAN DE CASTELLANOS** conforme con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO SEGUNDO: De acuerdo con las características y condiciones contenidas en el reglamento y proyecto de viabilidad con radicado SPE-GSA-2020-ER-0005561 del 11 de diciembre de 2020, se autoriza a la Bolsa de Empleo, la prestación de servicios de Gestión y Colocación a través de los siguientes puntos de atención y condiciones:

a) **Punto virtual restringido**

<u>URL</u>	<u>Servicios Básicos</u>
https://jobboard.universia.net/tutrabajojdc/	<ul style="list-style-type: none">- Registro de oferentes demandantes y vacantes.- Preselección y- Remisión

PARÁGRAFO PRIMERO la operación se soportará a través del sistema de información al cual se accede por medio de la URL establecida en el punto virtual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El servicio de orientación ocupacional se prestará presencialmente en la Calle 17 No. 9-85 en Tunja Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a los jurídicamente interesados, haciéndoles saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante el funcionario quién profirió esta resolución y el de apelación ante la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, que deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FREDY ARTURO RAMOS RINCÓN

Subdirector de Administración y Seguimiento (E)

Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo

Elaboró: Adriana Castañeda. Abogada, Subdirección de Administración y Seguimiento.

Evaluador técnico: Dagoberto Orguloso. Profesional, Grupo de Seguimiento y Administración a la red de prestadores.

Revisó: Nathalia Barrios. Coordinadora, Grupo de Seguimiento y Administración a la red de prestadores.

Evaluador tecnológico: Víctor Jaime. Profesional, Subdirección de Desarrollo y Tecnología.